

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Circular n.º 55. Anunciando la autorización al Ayuntamiento de Ruesga para dar una batida con estriчина en los montes de Mentera-Barruelo .....	550	Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander .....	555
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Administración Central</b>		<b>Administración Municipal</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.....	550	Providencias judiciales.....	556
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.....	556

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 55

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder autorización al Ayuntamiento de Ruesga para que el día 22 de los corrientes den una batida con estricnina en los montes de Mentera-Barruelo.

Santander, 19 de julio de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

A tenor de las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca a concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esa convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, rectificado al 31 de diciembre de 1947 (suplemento al "Boletín Oficial del Estado" número 182), o tengan probado y reconocido su derecho a figurar en él por resolución posterior al mismo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, indicando el orden de preferencia de las mismas.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada con 1,55 pesetas; tantas declaraciones en papel, ajustadas al modelo número 2, que se inserta, tamaño 24 por 17 centímetros, como vacantes se soliciten. Una declaración en cartulina, del mismo tamaño, en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que se señalen en la instancia, indicando la provincia a que pertenecen los concursantes que no se hallen desempeñando actualmente

plaza en propiedad. Deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación, y certificación del fallo recaído en su expediente de depuración político-social.

b) El abono de quince pesetas en metálico en concepto de derechos.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de esta Dirección General, horas de once a una (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un gestor administrativo, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, pudiéndose rechazar en el acto de la presentación las documentaciones incompletas.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.<sup>a</sup> Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los concursantes incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.<sup>a</sup> Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán los siguientes efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniese desempeñando como Secretario, Interventor o Depositario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el "Boletín Oficial del Estado".

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a que pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... de ..... años de edad, provisto de cédula personal número ..... clase ..... expedida en ..... el día ..... de 19... con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... del año ..... a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón .....
  - b) Posee los títulos ..... (académicos, y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
  - c) Como méritos de calidad, alega ser ..... (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
  - d) Su situación actual es ..... (titular, interino o accidental de ..... provincia de ..... o en expectación de destino).
  - e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local ..... (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
  - f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta).
- SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.a ..... provincia de .....
  - 2.a ..... provincia de .....
- Etcétera, etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

Al dorso: Documentos originales que aporta: .....

Para la vacante de .....  
Provincia de .....

.....  
(Apellidos) .....  
(Nombre)

Número del Escalafón .....  
Títulos .....  
Méritos de calidad .....  
Oposiciones ganadas .....  
Destino y situación actual .....  
Otros méritos .....  
Nota desfavorable .....  
Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por ..... (fecha).  
Fecha de nacimiento: Día ..... mes ..... año .....  
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....  
Aptitud ..... de ..... de 195...

(Reverso para las declaraciones destinadas al Negociado, una para cada concursante.)

**RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA**

- 1.a ..... provincia de .....
  - 2.a ..... provincia de .....
  - 3.a ..... provincia de .....
- Etcétera, etc.

**RELACION DE SECRETARIAS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO**

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<b>Provincia de Albacete</b>					
Barrax .....	10.000	Solana de los Barros .....	10.000	Santiago de Carbajo .....	10.000
Bonillo (El) .....	11.500	Torre de Miguel Sesme-		Torrejoncillo .....	13.200
Caudete .....	13.000	ro .....	10.000	Torremocha .....	10.000
Jorquera .....	10.000	Usagre .....	11.500	Valdefuentes .....	10.000
Letur .....	11.500	Valencia de Mombuey ...	10.000	Valverde del Fresno .....	11.500
Madrigueras .....	11.500	Valencia de las Torres ...	10.000	Zarza la Mayor .....	11.500
Minaya .....	10.000	Valle de Matamoros .....	10.000	<b>Provincia de Cádiz</b>	
Molinicos .....	11.500	Villagarcía de las Torres.	10.000	Castellar de la Frontera..	12.000
Montealegre .....	10.000	Villalba de los Barros ...	10.000	Espera .....	11.500
Nerpio .....	11.500	Villarta de los Montes ...	10.000	Grazalema .....	11.500
Peñas de San Pedro ...	10.000	Zahinos .....	10.000	Paterna de la Rivera ...	10.000
Robledo (El) .....	10.000	<b>Provincia de Baleares</b>			
Villapalacios .....	10.000	Alayor .....	14.750	<b>Provincia de Castellón</b>	
<b>Provincia de Alicante</b>					
Benidorm .....	10.000	Campos del Puerto .....	13.000	Alcalá de Chivert .....	11.500
Bigastro .....	12.000	Muro .....	13.000	Alcora .....	11.500
Catral .....	15.000	Santany .....	14.375	Artana .....	10.000
Catral (pendiente de re-		<b>Provincia de Barcelona</b>			
curso) .....	15.000	Arenys de Munt (pen-		Canet Loroig .....	10.000
Cos .....	11.000	diente de recurso) ...	10.000	Vall D'Alba .....	12.000
Guardamar de Segura ...	11.500	Artés .....	10.000	Villafranca del Cid .....	10.000
Monforte del Cid .....	10.000	Avia .....	10.000	<b>Provincia de Ciudad Real</b>	
Pedreguer .....	11.500	Calf-San Martín Sasga-		Agudo .....	11.500
Vall de Gallinera .....	10.000	yolas .....	10.000	Alamillo .....	10.000
<b>Provincia de Almería</b>					
Carboneras .....	11.500	Esparraguera .....	11.500	Bolaños de Calatrava ...	13.000
Gérgal .....	10.000	Monistrol .....	10.000	Castellar de Santiago ...	10.000
Oria .....	11.500	Moya .....	10.000	Corral de Calatrava .....	10.000
Pechina .....	10.000	Rubí .....	13.000	Cózar .....	10.000
Purchena .....	10.000	San Felú de Llobregat..	13.000	Membrilla .....	13.000
Sorbas .....	13.000	Santa María de Corcó ...	10.000	Pozuelo de Calatrava .....	10.000
Zurgena .....	10.000	Santa Perpetua de la Mo-		Villanueva de la Fuente..	11.500
<b>Provincia de Avila</b>					
Barco de Avila .....	15.000	guda .....	11.500	<b>Provincia de Córdoba</b>	
La Horcajada .....	10.000	Sardanyola (pendiente de		Adamuz .....	13.000
<b>Provincia de Badajoz</b>					
Aceuchal .....	11.500	recurso) .....	17.500	Añora .....	10.000
Alconchel .....	11.500	Taradell .....	10.000	Carcabuey .....	15.000
Calera de León .....	10.000	<b>Provincia de Burgos</b>			
Casas de Don Pedro .....	10.000	Condado de Treviño .....	10.000	Dos Torres .....	11.500
Castilblanco .....	10.000	Espinosa de los Monteros	10.000	Encinas Reales .....	10.000
Esparragosa de Lares ...	10.000	Lerma .....	10.000	Espiel .....	11.500
Fuenlabrada de los Mon-		Merindad de Castilla la		Montalbán de Córdoba...	11.500
tes .....	10.000	Vieja .....	11.500	Moriles .....	10.000
La Garrovilla .....	10.000	Valle de Valdebezana ...	11.500	Ovejo .....	10.000
La Haba .....	10.000	<b>Provincia de Cáceres</b>			
Llera .....	10.000	Acebo .....	11.500	Pedro Abad .....	11.500
Magacela .....	10.000	Berzocana .....	10.000	Pedroche .....	10.000
Maguilla .....	10.000	Cañamero .....	11.000	Santa Eufemia .....	10.000
Malpartida de la Serena..	10.000	Casar de Cáceres .....	11.500	Torrécampo .....	11.500
Medina de las Torres ...	11.500	Cilleros .....	10.000	Valenzuela .....	10.000
Montemolín .....	11.500	Escurial .....	10.000	Villanueva del Rey .....	11.500
Monterrubio de la Serena	11.500	Garganta la Olla .....	10.000	Villaralto .....	10.000
Nogales .....	10.000	Guadalupe .....	10.000	Viso (El) .....	11.500
Puebla del Maestre .....	10.000	Hinojal .....	10.000	<b>Provincia de La Coruña</b>	
Puebla de Obando .....	10.000	Jaraiz de la Vera .....	13.000	Baña (La) .....	13.000
La Roca de la Sierra .....	10.000	Madroñera .....	13.000	Buján .....	13.000
Salvaleón .....	10.000	Navalmoral de la Mata ...	13.000	Carral .....	13.000
		Navas del Madroño .....	10.000	Dodro (pendiente de re-	
		Nuñomoral (pendiente de		curso) .....	10.000
		recurso) .....	10.000	Finisterre .....	11.500
		Peraleda de la Mata y		Moeche .....	10.000
		Torviscoso .....	10.000	Monfero .....	13.000
				Paderne .....	11.500
				Santiso .....	11.500
				Toques .....	10.000

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Touro .....	13.000	Manzanilla .....	10.000	<b>Provincia de Lugo</b>	
Vilasantar .....	11.500	Niebla .....	10.000	Baleira .....	13.000
<b>Provincia de Cuenca</b>		Palos de la Frontera .....	10.000	Cervantes .....	13.000
Belmonte - Monreal del Llano .....	10.000	Paymogo .....	10.000	Jove .....	11.500
Boenache de Alarcón .....	10.000	Rociana .....	13.000	Láncara .....	13.000
Honrubia .....	10.000	Santaolalla del Cala .....	10.000	Orol .....	11.500
Iniesta .....	12.000	Villablanca .....	10.000	Paradela .....	13.000
Ledeña .....	10.000	Zalamea la Real .....	13.000	Pol .....	11.500
Mesas (La) .....	10.000	<b>Provincia de Huesca</b>		Puebla del Brollón .....	13.000
Mota del Cuervo .....	11.500	Fonz .....	10.000	Rivas del Sil .....	11.500
Quintanar del Rey .....	11.500	Graus .....	10.000	Rivera de Piquín .....	10.000
Santa Cruz de Moya .....	10.000	Sariñena .....	10.000	Samos .....	15.000
Torrejoncillo del Rey .....	10.000	Tamarite de Litera .....	11.500	Triacastela .....	12.000
Valverde de Júcar .....	10.000	<b>Provincia de Jaén</b>		<b>Provincia de Madrid</b>	
<b>Provincia de Gerona</b>		Albánchez de Ubeda .....	10.000	Cadalso de los Vidrios .....	10.000
Beguda .....	10.000	Campillo de Arenas .....	11.500	San Lorenzo del Escorial .....	15.000
Celrá .....	10.000	Chillueva .....	10.000	Valdemoro .....	10.000
Lloret de Mar .....	10.000	Guardia de Jaén (La) .....	10.000	<b>Provincia de Málaga</b>	
Vall de Vianya y San Salvador de Vianya .....	10.000	Guarromán .....	10.000	Alcaucín .....	10.000
<b>Provincia de Granada</b>		Hornos .....	10.000	Algarrobo .....	10.000
Albolote .....	11.500	Jamilena .....	10.000	Almargen .....	10.000
Albondón .....	10.000	Montizón .....	10.000	Arriate .....	11.500
Castril .....	12.000	Noalejo .....	10.000	Benegalbón .....	13.000
Colomera .....	11.500	Santiago de Calatrava .....	10.000	Burgo (El) .....	10.000
Chimeneas .....	10.000	Sorihuela de Guadalimar .....	11.500	Cañillas de Aceituno .....	10.000
Fonelas .....	10.000	Torres de Albánchez .....	10.000	Cañete la Real .....	11.500
Guajar Faraguit - Guajar Fondón .....	10.000	Villanueva de la Reina .....	11.500	Casa Bermeja .....	11.500
Huélago Laborcillas .....	10.000	Villares (Los) .....	11.500	Colmenar .....	11.500
Huétor Tajar .....	13.000	Villagordo .....	11.500	Comares .....	10.000
Itrabo .....	10.000	Villarrodrigo .....	10.000	Cómpeta .....	10.000
Lanjarón .....	11.500	<b>Provincia de León</b>		Cuevas Bajas .....	11.500
Lugros y Polícar .....	10.000	Almanza-Canalejas y Valverde Arcayos .....	10.000	Cuevas del Becerro .....	10.000
Moclin .....	11.500	Arganza .....	10.000	Cuevas de San Marcos .....	11.500
Montejicar .....	11.500	Benuza .....	10.000	Frigiliana .....	10.000
Montillana Trujillos .....	10.000	Carracedelo .....	10.000	Gaucín .....	11.500
Moraleda-Zafayona .....	10.000	Castropodame .....	10.000	Guaro .....	10.000
Murtas .....	10.000	Cuadros .....	10.000	Igualeja y Pujerra .....	10.000
Rubite .....	10.000	Garrafe de Torío .....	10.000	Jubrique .....	10.000
Salar .....	12.000	Láncara de Luna .....	10.000	Mantejaque .....	10.000
Torvizcón .....	10.000	Robla (La) .....	10.000	Pizarra .....	12.000
Torrecardela-Gobernador .....	10.000	San Cristóbal de la Polantera .....	12.000	Valle de Abdalajís .....	10.000
Villanueva de las Torres .....	10.000	Soto de la Vega .....	10.000	Villanueva del Rosario .....	10.000
<b>Provincia de Guadalajara</b>		Valdefresno (pendiente de recurso) .....	10.000	Viñuela .....	10.000
Molina de Aragón .....	10.000	Valderrueda .....	10.000	<b>Provincia de Murcia</b>	
<b>Provincia de Guipúzcoa</b>		Valdebimbre .....	10.000	Fortuna .....	13.000
Placencia de las Armas .....	10.000	Vega de Valcárcel .....	11.500	Lorquí .....	10.000
<b>Provincia de Huelva</b>		Vegas del Condado .....	12.000	Ricote .....	10.000
Alajar .....	10.000	Villacatón .....	10.000	<b>Provincia de Orense</b>	
Aljaraque .....	12.000	Villasabariego .....	10.000	Baltar .....	11.500
Almonáster la Real .....	11.500	Villaturiel .....	10.000	Beariz .....	10.000
Arromolinos de León .....	10.000	<b>Provincia de Lérida</b>		Bollo (El) .....	13.000
Campillo (El) .....	10.000	Tremp .....	10.000	Carballeda de Avia .....	10.000
Cerro de Andévalo (El) .....	11.500	<b>Provincia de Logroño</b>		Castrelo del Valle .....	10.000
Chucena .....	10.000	Aldeanueva de Ebro .....	10.000	Chandreja de Queija .....	10.000
Escacena del Campo .....	10.000	Arnedo .....	13.000	Gudinia (La) .....	10.000
		Pradejón .....	10.000	Irijo .....	15.000
				Melón .....	11.500
				Montederramo .....	10.000
				Oimbra .....	10.000

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Padrenda .....	11.500	Arafo .....	11.500	Santa Coloma de Queralt	10.000
Porquera .....	10.000	Arona .....	11.500	Vendrell-San Vicente de	
Pungil .....	10.000	Barlovento .....	11.500	Calders .....	12.500
Quintela de Leirado .....	10.000	Buenvista .....	11.500	<b>Provincia de Teruel</b>	
San Ciprián de Viñas ...	11.500	Fasnia .....	12.000	Alcorisa .....	10.000
San Juan del Río .....	10.000	Frontera .....	11.500	Cella .....	10.000
San Amaro .....	10.000	Fuencaliente de la Palma	11.500	Híjar .....	10.000
Teijeira (La) .....	10.000	Garafia .....	13.000	Manzanera .....	10.000
Toén .....	11.500	Guancha (La) .....	11.500	<b>Provincia de Toledo</b>	
Verea .....	11.500	Guía de Isora .....	15.000	Alcaudete de la Jara ...	10.000
Villar del Barrio .....	11.500	Hermigua .....	15.000	Añover de Tajo .....	10.000
Villardebós .....	13.000	Llanos de Aridane (pen-		Calzada de Oropesa .....	10.000
		diente de recurso) ...	13.000	Camarena .....	10.000
<b>Provincia de Oviedo</b>		Mazo .....	13.000	Dos Barrios .....	12.000
Bimenes .....	11.500	Paso .....	13.000	Huerta de Valdecarába-	
Boal .....	13.000	Puntallana .....	11.500	nos .....	10.000
Ibias .....	13.000	San Miguel .....	11.500	Noblejas .....	10.000
Regueras (Las) .....	11.500	Santiago Teide .....	11.500	Puebla de Montalbán ...	13.000
<b>Provincia de Palencia</b>		Sauzal (El) .....	12.000	Quero .....	10.000
Batanés .....	10.000	Silos (Los) .....	13.000	San Pablo de los Montes.	10.000
Becerril de Campos .....	11.330	Tanque (El) .....	11.500	Santa Cruz de Retamar...	10.000
Carrión de los Condes ...	10.000	Tegueste .....	11.500	Torres de Esteban Ham-	
Saldaña .....	10.000	Tijarafe .....	12.000	brán (Las) .....	10.000
Santibáñez de la Peña ...	10.000	Valverde .....	13.000	Turleque .....	10.000
		Vallehermoso .....	15.000	Yébenes .....	13.000
<b>Provincia de Las Palmas</b>		<b>Provincia de Santander</b>		<b>Provincia de Valencia</b>	
Agüimes .....	13.000	Arnuero .....	10.000	Albaida Benisoda .....	11.500
Haría .....	11.500	Camaleño .....	10.000	Alcudia de Crespins .....	10.000
Mogán .....	10.000	Medio Cudeyo .....	11.500	Cansinos .....	10.000
Oliva (La) .....	10.000	Ríotuerto .....	10.000	Castielfabib .....	10.000
Puerto de Cabras .....	11.500	Santiurde de Toranzo ...	10.000	Cuatretonda .....	10.000
San Bartolomé de Lanza-		San Felices de Buelna ...	10.000	Jalance .....	10.000
rote .....	10.000	San Vicente de la Bar-		Jeresa .....	10.000
Tejada .....	13.000	quera .....	11.931	Navarrés .....	10.000
Tías .....	10.000	Voto .....	11.500	Ollería .....	11.500
Tinajo .....	11.500	<b>Provincia de Segovia</b>		Ribarroja .....	11.500
Tuineje .....	10.000	San Ildefonso .....	10.666	Sima de Valldigna .....	10.000
Yaiza-Femes .....	10.000	<b>Provincia de Sevilla</b>		Tuéjar .....	10.000
<b>Provincia de Pontevedra</b>		Aguadulce .....	10.000	Venta del Moro .....	11.500
Bayona .....	13.000	Alcolea del Río .....	10.000	<b>Provincia de Valladolid</b>	
Creciente .....	18.000	Almadén de la Plata .....	10.000	Campaspero .....	15.000
Dozón .....	10.000	Badolatosa .....	11.500	Castroña .....	10.000
Lama .....	13.000	Bormujos .....	10.000	Laguna de Duero .....	10.000
Meis .....	13.000	Campana (La) .....	11.500	Nava del Rey .....	11.500
Olla .....	10.000	Marinaleda .....	10.000	Tudela de Duero .....	10.000
Pazos de Gorbén .....	12.000	Morales (Los) .....	10.000	<b>Provincia de Vizcaya</b>	
Puentecesures .....	10.000	Ronquillo (El) .....	10.000	Durango .....	13.000
Salceda de Caselas .....	11.500	Villamanrique de la Con-		<b>Provincia de Zamora</b>	
Vilaboa .....	12.000	desa .....	10.000	Fermoselle .....	11.500
Villanueva de Arosa .....	15.000	Villaverde del Río .....	10.000	Fuentelapeña .....	10.000
<b>Provincia de Salamanca</b>		<b>Provincia de Soria</b>		Vezdemarbán .....	11.500
Cantalapiedra .....	10.000	Almazán .....	10.000	<b>Provincia de Zaragoza</b>	
Cantalpino .....	10.000	Berlanga de Duero .....	10.000	Alagón .....	11.500
Fuente de San Este-		San Esteban de Gormaz..	10.000	Azuara .....	10.000
ban (La) .....	12.500	<b>Provincia de Tarragona</b>		Escatrón .....	10.000
Moille-San Pedro de Ro-		Batea .....	10.000	Gallur .....	11.500
zados .....	10.000	Constantí .....	10.000	(Publicada en el "Boletín Ofi-	
<b>Provincia de Santa Cruz</b>		Gandesa .....	10.000	cial del Estado" del día 17 de ma-	
de Tenerife		Flix .....	10.000	yo de 1951.)	559
Agulo .....	11.500	Santa Bárbara .....	11.500		
Alegero .....	10.000				

## ANUNCIOS OFICIALES

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se exponen al público, durante el plazo de quince días, los dos presupuestos extraordinarios aprobados por la Junta de esta Mancomunidad, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, por un importe de pesetas 120.000 y 66.617,55; cuyos expedientes se encuentran en la Secretaría-Contaduría de este organismo.

Santander, 20 de julio de 1951.  
El delegado de Hacienda-presidente, Angel Pesini Pulido.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía—que hoy se encuentra en período de ejecución de sentencia—a instancia de don Joaquín Velarde y Velarde, contra los sucesores o herederos de la hoy finada doña Concepción Galdos Santiuste, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por primera vez y precio de cincuenta mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, los bienes que a continuación se detallan:

Mercaderías.—172 bolsos señora varias clases, tamaños y colores.—38 bragas señora.—10 camisas señora.—11 combinaciones.—9 cinturones señora.—26 boinas.—157 camisas caballero, surtidas.—98 camisetas sport.—54 calzoncillos.—8 bufandas caballero.—41 cuellos colegiala.—6 cuellos caballero.—33 cinturones caballero.—213 corbatas.—154 pares de calcetines.—178 pares guantes señora.—129 sostenes.—19 pares medias sport, niño.—4 pijamas caballero.—10 pitilleras.—4 toquillas punto.—3 billeteros y 3 petaqueras.—4 jerseys caballero y otros 4 señora.—110 pares gemelos fantasía.—62 tirantes caballero.—16 pañuelos cuello señora.—3 sujetacorbatas.—106 pares ligas caballero.—82 pañuelos caballe-

ro y 36 niño.—183 pañuelos señora.—538 pares medias señora, diversas clases, colores y medidas. 1 pulsera dorada.—1 juego miniatura ajedrez, otro de póker y 2 de dominó.

Mobiliario.—1 lámpara cristal y bronce de 12 brazos.—3 apliques de 2 luces madera, bronce y cristal.—2 mostradores de 2,50 metros por 0,50 y uno de 2 por 0,50.—15 tablas madera usada.—1 caballete para estantería.—19 resmas papel envolver.—1 luna viselada de 1 por 0,60.—2 butaquitas tapizadas.—2 mesitas centro.—1 florero loza.—2 mostradores de 2,20 metros, aproximadamente, de larga cada uno, con baldas de cristal.—Estanterías: 1 de 6 metros de larga, aproximadamente, con 4 baldas y 5 secciones. Otra de igual largura, de 3 baldas y 5 secciones.—Otra de unos 5 metros, 3 baldas y 5 secciones.—Otra de unos 2,50 metros, con 3 baldas y 3 secciones.—Una vitrina-estantería, de unos 4,50 metros, con puertas correderas, dotadas de sus lunas y una puerta central con espejo.—Otro haciendo juego con la anterior, de 2,50 metros de largo, pero sin espejo. Un balconcillo corrido, de madera, de unos 11 metros de largura.—2 piernas exposición medias.—2 pies escayola para exposición calcetines.—20 soportes para exposición de prendas en escaparates, en metal cromado.—Otros 20 soportes de madera.—1 soporte grande en tubo cromado, con bases también cromadas.—2 baldas de cristal de 1 metro por 0,20, aproximadamente.—6 soportes de cristal en U.—2 figuras de mano y brazo, para exposición de guantes. 3 sillas madera castaño.—10 baldas circulares de cristal.—18 baldas de unos 0,80 metros, aproximadamente, cada una y 3 de 1,50, todas ellas de cristal.—Otras 3 baldas de cristal negro, de 1 por 0,20 metros.—Un brazo de luz, con la pantalla rota.—510 cajas de cartón, vacías.—1 paraguero loza esmaltada.—Una persiana de red metálica para cierre.

Dicha subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día catorce del próximo mes de agosto, a las diez horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la

mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, que es el expresado de 50.434,95 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes dichos se encuentran depositados en poder del comerciante de esta capital don Antonio Díez Moreno, establecido en la calle de San Francisco, donde podrán ser examinados por quien se proponga tomar parte en la indicada subasta.

Dado en Santander a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, P. S., José F. Díaz.

Derechos de inserción: 549 pts.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concurso.—Carreteras

Hasta las trece horas del día 28 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso público de las obras de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 239,935 al 242,542.—Revestimiento de aglomerado asfáltico (destajo 1), por su importe de 199.998,83 pesetas.

La fianza para poder concurrir a este concurso será de pesetas 4.000 (cuatro mil) y deberá depositarse, previamente, en Pagaduría de esta Jefatura.

A la proposición deberá acompañarse justificante de poseer los elementos necesarios para desarrollar los trabajos dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones que sirve de base para este concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta( 4,75 pesetas), redactada con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura; previniéndose que será desechada toda proposición que no se ajuste, en un todo, a dicho modelo.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Jefatura, ante notario, el día 30 del mes en curso, a las 12 horas.

El proyecto, pliego de condiciones

y modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia (Juan de Herrera, 16, segundo), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 21 de julio de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 181 ptas.

### INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, se admitirán proposiciones para el arrendamiento y explotación del edificio cinematógrafo propiedad de este Instituto, situado en esta ciudad, en el barrio de Maliaño, en la Avenida de Sotileza, del Poblado de Pescadores.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre lacrado, en esta oficina delegada, Escalantes, 5, en el plazo indicado, de diez a trece de la mañana.

Santander, 20 de julio de 1951. El jefe de la oficina delegada, Manuel Carro González.

Derechos de inserción: 81 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto de subasta

El señor juez de primera instancia del partido, en autos de juicio ejecutivo, instados por don Vicente Blásquez Márquez, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, contra don Nicolás González Mazón, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, la finca que después se dirá, verificándose la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de agosto, y hora de las doce de su mañana, bajo el avalúo y condiciones que se dirán.

#### Finca objeto de subasta

En el pueblo de Mata, término municipal de San Felices de Buelna, al sitio de Coterón, una finca, de setenta y cinco carros de terreno, que linda: al Norte, carretera del común; al Sur, José Vélez; al Este, Luis Ruiz, y al Oeste, plantío del Ayuntamiento; existiendo dentro del terreno, y formando parte del predio, un edifi-

cio cuadra; tasada en treinta mil pesetas.

#### Condiciones que han de regir en la subasta

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, al menos, el diez por ciento del tipo de avalúo.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad, y la certificación de cargas, con los autos, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 221 ptas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de menor cuantía a instancia de don César Ortiz Velarde, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra don Juan Ortiz Velarde, mayor de edad, en paradero desconocido, y en su representación al Ministerio fiscal, en cuyos actos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sánchez Cueto. Santander a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno. Presentado el anterior escrito, con el poder; hojas, documentos y sus copias, fórmese la demanda a que el mismo se refiere, y que se tramitará con arreglo a lo dispuesto para el juicio de menor cuantía, en el que se tiene por parte, en nombre de don César Ortiz Velarde, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, al procurador don Francisco Cubría Sáinz, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que, conforme solicita por otrosí, le será devuelta, dejando testimonio en los autos. De tal

demanda se da traslado con emplazamiento a don Juan Ortiz Velarde, mayor de edad, en paradero desconocido, y en su representación al Ministerio Fiscal, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, librándose, asimismo, edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará otro en el lugar de costumbre de este Juzgado. Al segundo otrosí, por hecha para en su día la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. Eduardo S. Cueto.—Ante mí, José F. Díaz. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente, en Santander a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El juez de primera instancia.—Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 289 pts.

Eloísa Castañeda Sanjuán, que residía en el Hipódromo, comparecerá en este Juzgado de instrucción uno de Santander, sito en Calvo Sotelo, número 5, segundo, dentro de cinco días, para hacerle saber, en la ejecutoria referente al sumario 82 de 1945, contra Quiterio Camus García, la indemnización a que como perjudicada, según la sentencia dictada en el mismo, la corresponde; bajo los apercibimientos legales.

Santander, 26 de junio de 1951. El secretario, José F. Díaz. 668

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marina de Cudeyo, 2 de mayo de 1951.—El alcalde, P. Puente.